



RESPUESTA CONSULTA 7 – CONVOCATORIAS VIDEOJUEGOS 2022

CONSULTAS REALIZADAS:

La declaración jurada que figura en las bases como Anexo III “Modelo de declaración jurada del beneficiario”: ¿debe ser notariada por escribano también o solo con firmas y timbre basta?

RESPUESTA:

Antes que nada una aclaración importante: la declaración jurada del beneficiario incluida en las bases como Anexo III **sólo deberá ser presentada por las hasta 2 empresas que resulten seleccionadas en los primeros lugares del orden de prelación informado por el Tribunal.**

No se requiere su presentación al momento de la postulación.

En relación a la pregunta, en caso que el estudio sea uno de los hasta 2 beneficiarios de la convocatoria, bastará sólo con las firmas y el timbre. No es necesario que sea notariada por escribano.